



Exp. 021
Núm. I/2001/218

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido tomado por el Rector General, un documento del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, donde se propone la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Turismo, para operar bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Centro Universitario de la Costa y en el Centro Universitario de la Costa Sur, en virtud de los siguientes

Resultandos

1. Que en la sesión del Consejo General Universitario de fecha 24 de agosto del 2000, mediante el dictamen número 1047, se aprobó la última modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Turismo, operada bajo el sistema de créditos que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Centro Universitario de la Costa, y en el Centro Universitario de la Costa Sur.
2. Que la Universidad de Guadalajara, al iniciar una reforma académica, implementó cambios en los planes de estudio de las carreras impartidas, por lo que la Licenciatura en Turismo sufrió una modificación sustancial en el contenido, estructura y formas de evaluación.
3. Que el plan de estudios incluye la materia de Lengua Extranjera como básica particular de carácter obligatorio que deberá ser cursada por el alumno en doce cursos bimestrales durante cuatro semestres y que los idiomas que se ofrecen son inglés, francés, alemán y japonés, con una carga horaria semestral de 100 horas divididas en 60% teoría y 40% práctica.
4. Que en el mismo plan de estudios se consideró que en cada ciclo escolar se deberían cursar tres niveles, con los que al paso de cuatro semestres, el alumno habría acreditado doce niveles, cada uno de los niveles comprendería tres créditos y el número de créditos a asignar por la materia cursada en la totalidad sería de 36, debiendo ser requisito indispensable para registrarse en el nivel superior, el haber cursado y aprobado los niveles inmediatos inferiores.
5. Que la materia de lengua extranjera, por esas características atípicas, ha presentado los siguientes inconvenientes:
 - a) El registro de alumnos en la materia tiene que hacerse en tres diferentes números de registro de curso, para efectos de que queden inscritos durante todo el semestre;
 - b) Debido a la falta de una clave de identificación de la materia que distinga los diversos idiomas ofrecidos, surge la confusión entre los alumnos para su

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100

1 TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233

TEL/FAX. (91-3) 825 79 72

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- inscripción, puesto que la materia se denomina solamente Lengua Extranjera sin distingo de idioma alguno;
- c) Las calificaciones deben asentarse cada bimestre, lo que genera irregularidades en el proceso administrativo semestral;
 - d) Los profesores se ven afectados en su pago debido a que sus horas clase se han fraccionado en minutos por la Oficialía Mayor y se han dividido sus horas semanales bimestrales a lo largo de un calendario escolar semestral.
6. Que la situación imperante en la materia de Lengua Extranjera ha provocado la falta de control adecuado sobre el registro de inscripciones de los alumnos, debido a la confusión derivada de la falta de identificación del idioma.
 7. Que las inscripciones se efectuaban hasta el ciclo 99-B en la academia de lenguas, provocando un descontrol entre los alumnos inscritos y los alumnos que realmente asistían al aula.
 8. Que en el ciclo 2000-A, los alumnos tampoco pudieron acceder al sistema como lo hacen generalmente en las otras materias, por lo que la inscripción se efectuó directamente con la Secretaría de la Coordinación de Control Escolar, asignada a esta carrera.
 9. Que el registro en las calificaciones, al verse drásticamente afectado, provocó la necesidad de hacer una revisión exhaustiva e individual de todos los alumnos de la licenciatura en turismo, para poder actualizar sus calificaciones y como consecuencia, poder otorgarles los créditos que ya habían obtenido.
 10. Que los docentes en esta materia se han visto afectados en su administración académica debido a que deben impartir tres cursos diferentes, registrar listas de firmas por triplicado, por lo que el caso de existir alguna inasistencia, esta aparece en igual número.

En virtud de los resultandos antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación, encuentra elementos justificativos que acreditan la existencia a las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que permitió la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6ª de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21o. de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21o. de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31º.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27o. del multicitado ordenamiento legal; y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o. fracciones I y II, 6o. fracción III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o, 31o, fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:



Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Turismo, para operar bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Centro Universitario de la Costa y en el Centro Universitario de la Costa Sur, a partir del calendario escolar 2001 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Para el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas se determinan los siguientes mínimos de créditos por cada área formativa:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	112	26
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	64	15
Área de Formación Básico Particular Selectiva	97	22
Área de Formación Especializante Obligatoria	26	6
Área de Formación Especializante Selectiva	90	21
Área de Formación Optativa Abierta	44	10
Número de créditos requeridos para optar por el título:	433	100

Para el Centro Universitario de la Costa Sur y el Centro Universitario de la Costa se determinan los siguientes mínimos de créditos por cada área formativa:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	123	28
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	64	15
Área de Formación Básico Particular Selectiva	86	20
Área de Formación Especializante Obligatoria	26	6
Área de Formación Especializante Selectiva	90	21
Área de Formación Optativa Abierta	44	10
Número de créditos requeridos para optar por el título:	433	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe:

AREA DE FORMACION BASICO COMUN OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
EJE DE ADMINISTRACION							
ADMINISTRACION I	AD119	CT	60	40	100	11	
ADMINISTRACION II	AD120	CT	60	20	80	9	AD119
EJE DE CONTABILIDAD							
CONTABILIDAD I	CT100	CT	60	60	120	12	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJE DE METODOS CUANTITATIVOS							
ESTADISTICA I	MC106	CT	60	20	80	9	MC111
MATEMATICAS I	MC111	C	80	0	80	11	
MATEMATICAS II	MC112	C	80	0	80	11	MC111
EJE DE ECONOMIA							
ECONOMIA I	EN113	CT	60	20	80	9	
ECONOMIA II	EN114	CT	60	20	80	9	EN113
EJE DE SOCIALES Y JURIDICAS							
DERECHO I	CJ106	C	80	0	80	11	
DERECHO II (r)	CJ109	C	80	0	80	11	CJ106
EJE COMPLEMENTARIAS							
TALLER DE EXPRESION ORAL Y ESCRITA I	AD142	CT	40	20	60	6	
EJE DE INVESTIGACION							
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION I	CJ127	CT	40	60	100	9	
EJE DE SISTEMAS DE INFORMACION							
INFORMATICA BASICA	SI107	L	0	80	80	5	
Totales:			760	340	1100	123	

AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
EJE DE MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS							
MERCADOTECNIA	MN123	CT	60	20	80	9	
MERCADOTECNIA TURISTICA I	MN128	CT	80	40	120	14	MN123
EJE DE TURISMO							
FUNDAMENTOS DEL TURISMO	TR116	CT	60	60	120	12	
PATRIMONIO TURISTICO CULTURAL	TR146	CT	40	40	80	8	TR116
EJE DE SOCIALES Y JURIDICAS							
LEGISLACION APLICADA AL TURISMO	CJ125	CT	80	20	100	12	CJ106
PSICOLOGIA APLICADA AL TURISMO	CJ132	CT	60	20	80	9	TR116
Totales:			380	200	580	64	

AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR SELECTIVA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
EJE DE ADMINISTRACION							
CALIDAD TOTAL	AD125	CT	60	20	80	9	
RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACION	AD134	CT	40	20	60	6	
EJE DE RECURSOS HUMANOS							
PROTOCOLO CORPORATIVO	RH125	CT	60	20	80	9	AD134
RELACIONES HUMANAS Y MOTIVACION	RH129	CT	20	40	60	6	
EJE DE CONTABILIDAD							
CONTABILIDAD II	CT101	CT	60	60	120	12	CT100
CONTABILIDAD DE COSTOS EN SERVICIOS TURISTICOS	CT119	CT	20	40	60	6	CT100
EJE DE TURISMO							
CULTURA GASTRONOMICA	TR109	CT	20	60	80	7	TR116

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

PATRIMONIO TURISTICO NATURAL	TR147	CT	40	20	60	6	
GEOGRAFIA TURISTICA	TR117	CT	40	40	80	8	TR116
OPERACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE	TR140	CT	40	60	100	9	TR116
OPERACION DE SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	TR139	CT	20	60	80	7	TR116
AGENCIA DE VIAJES	TR102	CT	40	80	120	10	TR116
ORGANIZACION DE CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	TR137	CT	40	80	120	10	TR116
OPERACION DE EVENTOS Y BANQUETES	TR138	CT	20	60	80	7	TR139
BOLETAJE AEREO NACIONAL E INTERNACIONAL	TR103	CT	40	80	120	10	TR102
OPERACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTES	TR141	CT	40	40	80	8	TR116
FOLKLORE DE MEXICO	TR115	CT	40	40	80	8	TR116
VENTAS EN SERVICIOS TURISTICOS	TR155	CT	20	40	60	6	MN123
EJE DE SOCIALES Y JURIDICAS							
SOCIOANTROPOLOGIA APLICADA AL TURISMO	CJ134		40	40	80	8	TR116
EJE DE METODOS CUANTITATIVOS							
ESTADISTICA II	MC107	CT	60	20	80	9	MC106
EJE DE LENGUAS							
INGLES I	TR159	CT	34	56	90	9	
INGLES II	TR160	CT	34	56	90	9	TR159
INGLES III	TR161	CT	34	56	90	9	TR160
INGLES IV	TR162	CT	34	56	90	9	TR161
FRANCES I	TR163	CT	34	56	90	9	
FRANCES II	TR164	CT	34	56	90	9	TR163
FRANCES III	TR165	CT	34	56	90	9	TR164
FRANCES IV	TR166	CT	34	56	90	9	TR165
ALEMAN I	TR167	CT	34	56	90	9	
ALEMAN II	TR168	CT	34	56	90	9	TR167
ALEMAN III	TR169	CT	34	56	90	9	TR168
ALEMAN IV	TR170	CT	34	56	90	9	TR169
JAPONES I	TR171	CT	34	56	90	9	
JAPONES II	TR172	CT	34	56	90	9	TR171
JAPONES III	TR173	CT	34	56	90	9	TR172
JAPONES IV	TR174	CT	34	56	90	9	TR173

- El alumno deberá elegir obligatoriamente al menos una de las cuatro series de idioma con 36 créditos.

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CREC	PRERREQ
EJE DE FINANZAS							
FINANZAS I	FN110	CT	60	40	100	11	
FINANZAS III (r)	CP170	CT	60	40	100	11	
EJE DE INVESTIGACION							
SEMINARIO DE INVESTIGACION TURISTICA	TR158	S	20	40	60	6	CJ127
EJE DE MERCADOTECNIA							
NEGOCIOS INTERNACIONALES	MN129	CT	60	20	80	9	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Totales:		200	140	340	37	
----------	--	-----	-----	-----	----	--

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
EJE DE ADMINISTRACION							
HABILIDADES DIRECTIVAS	AD131	C	40	0	40	5	AD120
ADMINISTRACION ESTRATEGICA	AD117	CT	40	40	80	8	
DESARROLLO DE EMPRENDEDORES	AD127	CT	20	40	60	6	
COMPORTAMIENTO HUMANO (r)	RH145	CT	40	20	60	6	AD120
DESARROLLO ORGANIZACIONAL	AD129	CT	40	40	80	8	
EJE DE RECURSOS HUMANOS							
ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	RH102	CT	60	20	80	9	AD120
EJE DE AUDITORIA							
AUDITORIA ADMINISTRATIVA DE EMPRESAS TURISTICAS	AU106	CT	40	40	80	8	
EJE DE FINANZAS							
FINANZAS II	FN112	CT	60	40	100	11	FN110
FINANZAS IV (r)	CP171	CT	40	40	80	8	CP170
EJE DE METODOS CUANTITATIVOS							
ECONOMETRIA I	MC103	CT	80	20	100	12	
ESTADISTICA III (r)	MC108	C	60	0	60	8	MC107
INVESTIGACION DE OPERACIONES I	MC109	CT	40	60	100	9	MC107
EJE DE MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS							
MERCADOTECNIA TURISTICA II	MN142	CT	80	40	120	14	MN128
MERCADOTECNIA TURISTICA III	MN143	CT	80	40	120	14	MN142
EJE DE ECONOMIA							
DESARROLLO REGIONAL Y SUSTENTABILIDAD	EN106	CT	20	40	60	6	
FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION (r)	TU138	CT	20	60	80	7	CA171
EVALUACION DE PROYECTOS I	EN130	CT	60	20	80	9	
EJE DE TURISMO							
TURISMO RURAL	TR151	CT	40	20	60	6	TR116
TURISMO SOCIAL	TR152	CT	40	20	60	6	TR116
TURISMO SUSTENTABLE	TR153	CT	40	40	80	8	TR111
OPERACION DE VIAJES	TR144	CT	40	80	120	10	TR102
GESTION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE	TR119	CT	20	60	80	7	TR140
GESTION DE SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	TR118	CT	20	60	80	7	TR139
PLANIFICACION TURISTICA I	TR148	CT	40	60	100	9	TR147
PLANIFICACION TURISTICA II	TR149	CT	40	60	100	9	TR148
ECOTURISMO	TR111	CT	40	60	100	9	TR116
ADMINISTRACION DE CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	TR100	CT	40	60	100	9	TR137
AUDITORIA NOCTURNA DE HOTELES	TR105	CT	20	40	60	6	TR140



AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
EJE DE TURISMO							
HISTORIA DEL ARTE EN MEXICO	TR121	CT	40	20	60	6	
HISTORIA DEL ARTE UNIVERSAL	TR122	CT	40	20	60	6	
ANIMACION Y RECREACION	TR106	CT	20	60	80	7	
SERVICIOS EN CENTROS RECREATIVOS	TR143	CT	20	40	60	6	TR116
OPERACION DE SERVICIOS EN AREAS NATURALES	TR142	CT	20	60	80	7	TR116
ENOLOGIA	TR113	CT	40	60	100	9	
COCINA Y REPOSTERIA	TR108	CT	40	60	100	9	
INTERPRETACION AMBIENTAL	TR123	CL	20	40	60	6	TR116
ELABORACION DE GUIAS TURISTICAS	TR112	CT	20	40	60	6	
HIGIENE EN EL MANEJO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	TR120	CT	20	40	60	6	TR139
NUTRICION	TR136	CT	20	40	60	6	TR139
ORDENAMIENTO ECOLOGICO E IMPACTO AMBIENTAL	TR145	CT	80	20	100	12	TR111
URBANIDAD	TR154	T	0	60	60	4	
POLITICA TURISTICA	TR150	CT	40	20	60	6	TR116
DESPACHADOR DE VUELOS	TR110	CT	60	20	80	9	TR116
ARQUEOLOGIA	TR104	C	40	0	40	5	
EVALUACION SOCIAL DE PROYECTOS I	TR114	CT	40	20	60	6	EN130
ADMINISTRACION DE TIEMPOS COMPARTIDOS	TR101	CT	40	60	100	9	TR140
EJE DE ADMINISTRACION							
ADMINISTRACION PARA LA TOMA DE DECISIONES	AD121	CT	40	20	60	6	AD120
EJE DE MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS							
SIMULACION Y TECNICAS DE NEGOCIOS	AD137	CT	40	40	80	8	
SERVICIO AL CLIENTE	MN136	CT	20	40	60	6	
IMAGEN CORPORATIVA	MN117	C	40	0	40	5	
PLANEACION ESTRATEGICA DE LA MERCADOTECNIA	MN137	CT	60	20	80	9	MN123
DISTRIBUCION Y LOGISTICA	MN110	CT	40	20	60	6	
PUBLICIDAD	MN133	CT	20	40	60	6	
EJE DE SISTEMAS DE INFORMACION							
SOFTWARE APLICADO I	SI132	CT	40	40	80	8	SI107
SOFTWARE APLICADO II	SI133	CT	20	40	60	6	SI107
EJE DE INVESTIGACION							
SEMINARIO DE TITULACION (t)	TR157	S	20	40	60	6	

CUARTO. Tabla de conversión para la materia de Lengua Extranjera:

PROPUESTA DE IDIOMA		CONVERSIÓN DE LENGUA EXTRANJERA	
MATERIAS	CLAVE	MATERIA	CLAVES
INGLES I	TR159	LENGUA EXTRANJERA I, II Y III	TR124, TR125 Y TR126
INGLES II	TR160	LENGUA EXTRANJERA IV, V Y VI	TR127, TR128 Y TR129
INGLES III	TR161	LENGUA EXTRANJERA VII, VIII Y IX	TR130, TR131 Y TR132
INGLES IV	TR162	LENGUA EXTRANJERA X, XI Y XII	TR133, TR134 Y TR135
FRANCES I	TR163	LENGUA EXTRANJERA I, II Y III	TR124, TR125 Y TR126
FRANCES II	TR164	LENGUA EXTRANJERA IV, V Y VI	TR127, TR128 Y TR129
FRANCES III	TR165	LENGUA EXTRANJERA VII, VIII Y IX	TR130, TR131 Y TR132



FRANCES IV	TR166	LENGUA EXTRANJERA X, XI Y XII	TR133, TR134 Y TR135
ALEMAN I	TR167	LENGUA EXTRANJERA I, II Y III	TR124, TR125 Y TR126
ALEMAN II	TR168	LENGUA EXTRANJERA IV, V Y VI	TR127, TR128 Y TR129
ALEMAN III	TR169	LENGUA EXTRANJERA VII, VIII Y IX	TR130, TR131 Y TR132
ALEMAN IV	TR170	LENGUA EXTRANJERA X, XI Y XII	TR133, TR134 Y TR135
JAPONES I	TR171	LENGUA EXTRANJERA I, II Y III	TR124, TR125 Y TR126
JAPONES II	TR172	LENGUA EXTRANJERA IV, V Y VI	TR127, TR128 Y TR129
JAPONES III	TR173	LENGUA EXTRANJERA VII, VIII Y IX	TR130, TR131 Y TR132
JAPONES IV	TR174	LENGUA EXTRANJERA X, XI Y XII	TR133, TR134 Y TR135

- **La conversión de los cursos bimestrales actuales de lengua extranjera a cursos semestrales de idioma en el plan de estudios de la Licenciatura en Turismo, implicará sólo la aprobación de su equivalencia a ciclos semestrales, por lo tanto, no se requiere realizar la acreditación individual de cada nivel para los alumnos vigentes en este plan de estudios.**

QUINTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional que le permitirá diseñar su currícula.

SEXTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera y la Comisión del Consejo de Centro correspondiente, tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

SÉPTIMO. La materia de Derecho II solo será impartida en el Centro Universitario de la Costa y en el Centro Universitario de la Costa Sur.

OCTAVO. La materia de Informática Básica se impartirá en el área optativa abierta en el Centro Universitario de la Costa y en el Centro Universitario de la Costa Sur.

NOVENO. Las materias de Finanzas III y IV solo se imparten en el Centro Universitario de la Costa y en el Centro Universitario de la Costa Sur.

DECIMO. Las materias de Finanzas I y Finanzas II solo se imparten en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO PRIMERO. La materia de Comportamiento Humano solo se imparte en el Centro Universitario de la Costa y en el Centro Universitario de la Costa Sur.

DECIMO SEGUNDO. La materia de Estadística III solo se imparte en el Centro Universitario de la Costa y en el Centro Universitario de la Costa Sur.

DECIMO TERCERO. La materia de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión solo se imparte en el Centro Universitario de la Costa y en el Centro Universitario de la Costa Sur.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DECIMO CUARTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

DECIMO QUINTO. Los requisitos para obtener el título de licenciatura son:

- Haber aprobado un mínimo de 433 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente;
- El alumno deberá dominar un idioma extranjero, en sus cuatro habilidades de aprendizaje: auditiva, lectura, expresión escrita y expresión oral. Este idioma podrá ser solamente inglés, francés, alemán o japonés.

DECIMO SEXTO. El alumno podrá optar por una de las siguientes seis orientaciones terminales:

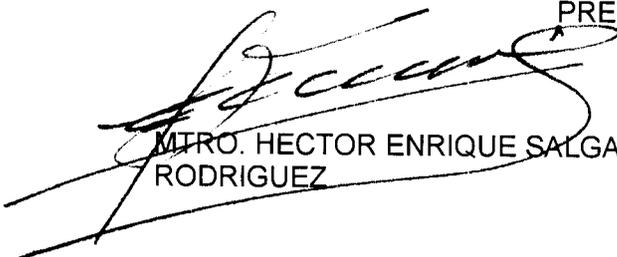
- Gestión Hotelera;
- Gestión en Alimentos y Bebidas;
- Gestión de Viajes y Transportes Especializados;
- Administración de Congresos, Convenciones y Exposiciones;
- Mercadotecnia Turística;
- Desarrollo Turístico.

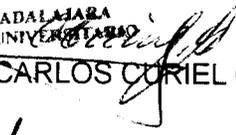
DECIMO SEPTIMO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2001

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION


MTRO. HECTOR ENRIQUE SALGADO
RODRIGUEZ


MTRO. CARLOS CURIEL GUTIERREZ

C. CUAUHTEMOC ROMO MORALES


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO